

título 4.º, letras c), d), e) y l) de la de 9 de igual mes y año relativa a responsabilidades políticas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 12 de enero de 1940 separando definitivamente del escalafón al Delegado de Trabajo don Wenceslao Fernández de la Vega Lombán.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez instructor y el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último,

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva del servicio y baja en el escalafón a que pertenecía de don Wenceslao Fernández de la Vega y Lombán, Delegado de Trabajo, como incurso en la letra a) del artículo 9.º de la Ley de 10 de febrero de 1939, en relación con el artículo 4.º, letras c), e) y l), de la de 9 de igual mes relativa a responsabilidades políticas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de enero de 1940 separando definitivamente del escalafón al Delegado provincial de Trabajo don José Pou Godori.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las propuestas formuladas por el Sr. Juez instructor y el Ilmo. Sr. Director general de Trabajo y con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero de 1939.

Este Ministerio ha dispuesto la separación definitiva y baja en el escalafón a que pertenecía de don José Pou Godori, Delegado provincial de Trabajo en situación de excedente, como incurso en el artículo 9.º, apartados c) y d), de la citada Ley de 10 de febrero del pasado año.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 10 de enero de 1940 separando del servicio al Jefe de Negociado de primera clase, del Cuerpo Nacional de Estadística, don Angel Cerrolaza Armentia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, para la depuración de funcionarios públicos y con las propuestas formuladas por el señor Juez Instructor y el Ilmo. Sr. Director General de Estadística.

Este Ministerio ha acordado cause baja definitiva en el escalafón don Angel Cerrolaza Armentia, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Nacional de Estadística, en situación de supernumerario. Este acuerdo tiene el carácter de «pronunciado» que establece el artículo 11 de la citada Ley.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director General de Estadística.

ORDENES de 15 de enero de 1940 inscribiendo en el Registro especial de Cooperativas a las que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien aprobar provisionalmente los Estatutos de la Cooperativa de Empleados y Obreros de las Eorjas de Buelna (Santander) y disponer se inscriba provisionalmente en el Registro especial, como Cooperativa de Consumidores, subgrupo de distributivas, de responsabilidad limitada, duración indefinida y subsistiendo la Sección de Socorros que tiene establecida, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de 27 de octubre de 1938.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr. Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con el artículo 4.º de la Ley de 27 de octubre de 1938, aprobar los Estatutos de la Cooperativa de Consumo «La Económica Obrera», de Barcelona, y disponer se inscriba provisionalmente en el Registro especial como Cooperativa de Consumidores, subgrupo de distributivas, de responsabilidad limitada, duración indefinida de carácter popular, con las obligaciones que expresa el artículo 49 del Reglamento de 2 de octubre de 1931.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES de 15 de enero de 1940 concediendo la calificación definitiva a las casas de las parcelas números 5 y 119 de los proyectos aprobados a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de Madrid.

Visto el expediente promovido por don Antonfno Gil Zapardiel, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata señalada con el número 5 del plano general aprobado a la Sociedad Constructora «La Propiedad Cooperativa».

Resultando: Que el solicitante fué declarado beneficiario de casa barata por Real Orden de 3 de octubre de 1925.

Resultando: Que efectuada la correspondiente inspección se ha comprobado que el peticionario habita la casa de referencia, así como que la edificación se ajusta al proyecto aprobado en la Real Orden de calificación condicional de 29 de enero de 1925.

Resultando: Que la citada finca obtuvo los beneficios correspondientes del Estado y que don Antonfno Gil Zapardiel la adquirió de dicha Cooperativa por escritura otorgada en Madrid ante el No-